

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA CALLE CALLE
DEMANDADA	MARIA DEYANIRA MUÑOZ CALLI
Radicado	0500131100052022 0006500
Tema	RECHAZA NO LLENA REQUISITOS
Interlocutorio	N0.138

Como quiera que no se cumpliera con los requisitos exigidos mediante auto fechado el ocho (08) de febrero de la presente anualidad (2022) dentro del término concedido para ello, se dispone RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO formulada por la señora GLORIA PATRICIA CALLE CALLE.

En consecuencia, previa la cancelación de su registro, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente diligencia,

Entréguese sus anexos sin necesidad de desglose, finalícese en gestión.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2